

Propuestas en Materia de
Delitos de Odio por LGTBfobia

Arcópoli, asociación LGTB de la
Comunidad de Madrid

2016



Arcópoli
Juan de Herrera, 4. 28040, Madrid
www.arcopoli.org
coordinación@arcopoli.org

A la atención de la Delegada del Gobierno Doña Concepción Dancausa,

Desde principios del año 2014 se han incrementado las agresiones por homofobia, transfobia y bifobia en Madrid. No solo los detectados por Arcópoli sino que el mismo Ministerio del Interior reconoció su aumento en su informe de Delitos de Odio de 2014, en el que se verificaba que en Madrid hubo un aumento de más del 100% de agresiones a personas LGTB frente a las ocurridas en 2013. Además, dicho informe pone de manifiesto que el Delito de Odio más común cometido en España son los motivados por la Diversidad Sexual y de Género, llegando a ser un 40% de los casos sobre el total.

Explicar las causas de este aumento de la violencia que sufrimos las personas LGTB es complicado y requeriría un profundo análisis, pero uno de los principales factores que han contribuido al aumento de esta violencia es nuestra mayor visibilidad. Leyes como la del Matrimonio Igualitario no sólo nos concedieron derechos, sino que además nos permitieron creernos nuestra igualdad como nunca antes lo habíamos hecho, y actitudes o gestos de cariño que antes no nos permitíamos realizar en público los hemos normalizado en nuestra vida, siendo cada vez más visibles en la sociedad, sociedad que en muchas ocasiones no está preparada para ello. Con esto no queremos decir ni mucho menos que haya que “volver a los armarios” sino que tenemos que seguir conquistando el espacio y que las actitudes que tengan que desterrarse del espacio público sean las discriminatorias.

El Delito de Odio afecta radicalmente al Colectivo LGTB, ya que venimos de un pasado muy cercano donde ese delito de odio era aceptado e incluso ejercido por el mismo estado que ahora nos ampara. El Delito de Odio es un acto delictivo cometido contra una persona o su propiedad debido a la raza, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género u origen étnico de la víctima. Estos delitos reciben un tratamiento diferente a nivel legal ya que no sólo están motivados por un odio infundado hacia un grupo en sí (extranjeros, personas LGTB, personas con discapacidad) sino que además busca crear una amenaza a todo el colectivo al que pertenece la víctima del acto en sí. Una persona es la víctima, pero el colectivo al que pertenece sufre una agresión en su conjunto. Nuestro colectivo aún no tiene plena conciencia de la igualdad que está disfrutando en la actualidad, la cota más alta en nuestra historia. Y no lo hacemos aún por miedo, por inseguridad, por falta de apoyo. Por eso la lucha contra los delitos de odio referidos al colectivo LGTB (citados siempre como en torno al 10% de la ciudadanía española) es fundamental para conseguir afianzar una sociedad plenamente plural, democrática, libre e igualitaria.

España es considerada por el sondeo mundial de Pew Research, el país “más tolerante” del mundo, y por ello no nos podemos permitir que las cotas de delitos de odio que estamos sufriendo en los últimos meses, siga en aumento. El mes de enero de 2016 ha sido el que desde Arcópoli hemos visto con más dureza los delitos de odio a la Comunidad LGTB, especialmente en la ciudad de Madrid. A día 27 de enero llevamos contabilizados en la región 11 delitos de odio, de los cuales solo 6 han sido denunciados. Por eso, cuando detectamos los primeros casos graves, solicitamos una reunión a la Delegación, para poder formar sinergias



entre las instituciones y el movimiento asociativo LGTB en la construcción de una sociedad más justa.

En este documento hemos querido plasmar medidas en especial contra los delitos de odio en campos muy diversos (Interior, Educación, Deporte y Justicia) así como otros temas cuya competencia es estatal, pero que afectan al espacio de la Comunidad de Madrid en su lucha contra la LGTBfobia como pueden ser Asilo y Refugio, competencia del Ministerio de Exteriores y Cooperación.



Propuestas de Arcópoli para el desarrollo del Gobierno de España que afectan al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Delimitación competencial

- I. Ministerio del Interior
- II. Ministerio de Justicia
- III. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- IV. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- V. Competencias interministeriales.

I. Ministerio del Interior

Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado:

Policía Nacional y Guardia Civil

Figura del acompañante: Según la ley del estatuto de la Víctima de 27 de abril de 2015, en su artículo 4, tenemos lo siguiente:

Artículo 4. Derecho a entender y ser entendida.

Toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia.

A tal fin:

a) Todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, las comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista.

b) Se facilitará a la víctima, desde su primer contacto con las autoridades o con las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante ellas, lo que incluirá la interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

c) La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.

La misma figura está detallada en la instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad aunque tiene una adenda en la frase que deja la discrecionalidad a la policía:

Sección I Página 85:

Las víctimas podrán estar acompañadas , por la persona de su elección durante el acto de declaración, salvo que ello pudiese perjudicar el correcto desarrollo de la misma.

Debido a que al acudir a las dependencias de la policía, nos hemos percatado de que esto no se cumple y es discrecional del policía que te toque, si te deja pasar a acompañar a víctimas o no (así nos ha pasado en la Comisaría de Retiro así como la de Leganitos), solicitamos que se dicte una circular vinculante para que todos los policías conozcan la obligatoriedad de dejar pasar a un acompañante en el caso de que la víctima lo reclame, especialmente si es alguien de una asociación específica de lucha contra los delitos de odio, como es el caso de Arcópoli, para poder acompañar y dar seguridad y confianza a la víctima, así como que se pueda animar a las víctimas a que vayan a denunciar, al poder ir acompañadas.

Agradecemos al Comisario Jefe de Getafe Sr. Murillo su compromiso con esta figura y su disposición a incluir una medida para poder dar fuerza a la figura del acompañante, como nos ha hecho constatar en reunión previa.

Oficina o Servicio de Delitos de Odio específica para una atención integral. Desde Arcópoli solicitamos que la Policía Nacional cuente con una oficina o servicio específico para delitos de Odio de forma que se puedan centralizar las investigaciones y el registro informático que se realiza, como se detalla en la Instrucción nº 16/2014.

- Comisión de evaluación del protocolo de actuación para delitos de odio. En esta oficina puede haber un grupo o unidad encargado de velar por el buen funcionamiento e implantación de la instrucción para el protocolo de actuación ante los delitos de odio,

Campaña de accesibilidad de la Policía

Desde el colectivo LGTB tenemos un problema específico y añadido a la complejidad de los delitos de odio en su tratamiento con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Hasta el año 1988 podíamos ser detenidas por “escándalo público” y así se vino haciendo. La desconfianza del colectivo LGTB ante policía y Guardia Civil sigue siendo grande, pese a los esfuerzos de entidades como Arcópoli en acercar y visibilizar el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como presentarlas como nuestro aliado.

Como bien se detalla en la Instrucción 16/2014, hay que combatir muchas barreras en el campo de los delitos de odio:

- ✚ *Convencimiento de que todo es inútil*
- ✚ *Desconfianza o miedo de las FCSE*
- ✚ *Miedo a posibles represalias y una victimización secundaria.*
- ✚ *Falta de conocimiento de la ley*
- ✚ *Vergüenza*
- ✚ *Negación de la existencia de la motivación subyacente al hecho*
- ✚ *Miedo a desvelar la orientación sexual, filiación étnica, religiosa o política.*
- ✚ *Temor a sufrir un arresto o extradición*

Para poder seguir en ese camino y poder bajar el índice de infradenuncia, que sigue siendo muy alto, desde Arcópoli proponemos las siguientes medidas:

- a) Cartelería para lanzarla tanto en soporte papel como en soporte digital. Desde Arcópoli trabajamos con otras policías para el lanzamiento de estas iniciativas y en breve presentaremos una campaña junto con la policía Municipal de Fuenlabrada para este propósito. Serían carteles tanto en las propias comisarías, que el que se ha distribuido no nos convence y nos gustaría que fuera un diseño conjunto, como cartelería externa para animar a denunciar, para distribuir en lugares clave.
- b) Spot Publicitario explicando el compromiso de la Policía nacional con los delitos de odio y explicando en un vídeo de poco más de un minuto la instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad para el tratamiento de las agresiones por delito de



odio. El spot podría ser emitido por televisión así como distribuido por plataformas de consumo masivo en la red como Youtube.

- c) Presencia en redes sociales. Desde Arcópoli proponemos que cuando ocurra un caso de agresión por LGTBfobia, la cuenta de @Policia en twitter, una de las más efectivas del mundo por número de seguidores y que tiene un altísimo impacto social, pueda tener un tuit de compromiso contra la LGTBfobia así como de vez en cuando, animar a denunciar o romper mitos de la Policía y su lejanía al colectivo LGTB.

Formación de la policía en materia de delitos de odio.

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su cuarto informe sobre España, publicado en febrero de 2011, apunta a la necesaria formación obligatoria, tanto inicial como continuada, de los FCSE, así como de Jueces y Fiscales en la lucha contra la discriminación y en la aplicación del principio de igualdad.

Así, con independencia de la necesaria creación de unidades policiales especializadas en la lucha contra los delitos de odio y discriminación, particularmente cometidos por tramas o grupos organizados, se han de implementar las medidas de formación adecuadas para garantizar que en los atestados quede debidamente acreditada la motivación de los hechos y se practiquen cuantas diligencias sean precisas para desvelar la pertenencia del autor a organizaciones o grupos constituidos para provocar o incitar al odio, violencia o discriminación. Esto ya está incluido en la Instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En la Instrucción 16/2014 se explica que *se desarrollarán programas de formación y perfeccionamiento para dotar de la cualificación necesaria a los funcionarios policiales en las actuaciones e intervenciones a seguir en los delitos de odio*. Sabemos que se está comenzando la formación y agradecemos al Comisario Sr. Murillo su implicación. Rogamos que se siga realizando cursillos de formación para los cargos altos, medios y todo personal de Policía en formación específica LGTB. También pedimos que se cuente con las asociaciones LGTB a la hora de dar la formación.

Relevancia ABSOLUTA del **atestado policial**, ya que según el nuevo sistema informático CRINFOR, sustitutivo de Fortuny, se crea una nueva base de datos adaptada a las especialidades de criminalidad informática y de odio y discriminación, permitiéndose la posibilidad de desglosar los asuntos denunciados por categorías. Esto supone la inclusión de un campo para indicar si es de aplicación la agravante del artículo 22.4 del Código Penal, lo que resulta fundamental para el posterior reparto del asunto por el Fiscal Delegado a Sección de Criminalidad Informática y Delitos de Odio.

Desde Arcópoli no queremos dejar de dar las gracias a la Delegación de Gobierno, así como al Comisario Sr. Murillo, designado como interlocutor de la policía Nacional en la Comunidad de Madrid, tal como dispone la Instrucción sobre el protocolo de delitos de odio y que ha

contribuido a la formación de altos cargos. Además de la distribución de un cartel por las comisarías.

Guardia Civil

La Guardia Civil es la encargada de la recogida de las denuncias en ámbito más rural y por ello, tiene la particularidad específica dentro del colectivo LGTB que no sufren otros colectivos atacados también por los delitos de odio. En el mundo rural nuestra visibilidad y el conocimiento de nuestra realidad es muy baja por lo que es mucho más complicado que una persona acceda a denunciar en una localidad pequeña. Máxime cuando en ella todo el mundo se conoce y es fácil que su orientación sexual o identidad de género trascienda o incluso que prefiera que lo que le ha ocurrido no lo conozca nadie.

Las medidas que hemos propuesto a policía son extrapolables a la Guardia Civil, pero con mayor profundidad en la visibilidad. La Guardia Civil, desgraciadamente hoy en día no es vista como un aliado para la mayoría del Colectivo LGTB y desde las ONGs así como desde las instituciones tenemos que luchar por cambiarlo.

La instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad insta a que se elija un **interlocutor social de la Guardia Civil** para los delitos de odio y a día de hoy, Arcópoli no tiene constancia de que en Madrid haya ninguno. Sería muy conveniente que se designara uno para poder profundizar en las relaciones entre el movimiento LGTB y la Guardia Civil.

Por otra parte, también en la misma Instrucción, se anima a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que establezcan **lazos con los movimientos sociales**. Así desde Policía Nacional el interlocutor elegido, tiene contacto fluido con algunas asociaciones. Sin embargo, desde la Guardia Civil no tenemos contacto. Reclamamos una mayor cercanía de esta institución, indispensable para la igualdad LGTB en el mundo rural.

Figura del acompañante: Según la ley del estatuto de la Víctima de 27 de abril de 2015, en su artículo 4, tenemos lo siguiente:

Artículo 4. Derecho a entender y ser entendida.

Toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia.

A tal fin:

a) Todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, las comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista.

b) Se facilitará a la víctima, desde su primer contacto con las autoridades o con las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante ellas, lo que incluirá la interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

c) La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.

Arcópoli, asociación LGTB de la Comunidad de Madrid desde 2009
CIF G-85932655 Avda. Juan de Herrera 4, 28040 Madrid.

La misma figura está detallada en la instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad aunque tiene una adenda en la frase que deja la discrecionalidad a la policía:

Sección I Página 85:

Las víctimas podrán estar acompañadas , por la persona de su elección durante el acto de declaración, salvo que ello pudiese perjudicar el correcto desarrollo de la misma.

Debido a que al acudir a las dependencias de la guardia civil, nos hemos percatado de que esto no se cumple y es discrecional del guardia civil que te toque, si te deja pasar a acompañar a víctimas o no, solicitamos que se dicte una circular vinculante para que todos los agentes conozcan la obligatoriedad de dejar pasar a un acompañante en el caso de que la víctima lo reclame, especialmente si es alguien de una asociación específica de lucha contra los delitos de odio, como es el caso de Arcópoli, para poder acompañar y dar seguridad y confianza a la víctima, así como que se pueda animar a las víctimas a que vayan a denunciar, al poder ir acompañadas.

Oficina o Servicio de Delitos de Odio específica para una atención integral. Desde Arcópoli solicitamos que la Guardia Civil cuente con una oficina o servicio específico para delitos de Odio de forma que se puedan centralizar las investigaciones y el registro informático que se realiza, como se detalla en la Instrucción nº 16/2014.

- Comisión de evaluación del protocolo de actuación para delitos de odio. En esta oficina puede haber un grupo o unidad encargado de velar por el buen funcionamiento e implantación de la instrucción para el protocolo de actuación ante los delitos de odio,

Campaña de accesibilidad de la Guardia Civil

Desde el colectivo LGTB tenemos un problema específico y añadido a la complejidad de los delitos de odio en su tratamiento con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Hasta el año 1988 podíamos ser detenidas por “escándalo público” y así se vino haciendo. La desconfianza del colectivo LGTB ante policía y Guardia Civil sigue siendo grande, pese a los esfuerzos de entidades como Arcópoli en acercar y visibilizar el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como presentarlas como nuestro aliado.

Como bien se detalla en la Instrucción 16/2014, hay que combatir muchas barreras en el campo de los delitos de odio:

- ✚ *Convencimiento de que todo es inútil*
- ✚ *Desconfianza o miedo de las FCSE*
- ✚ *Miedo a posibles represalias y una victimización secundaria.*
- ✚ *Falta de conocimiento de la ley*
- ✚ *Vergüenza*
- ✚ *Negación de la existencia de la motivación subyacente al hecho*
- ✚ *Miedo a desvelar la orientación sexual, filiación étnica, religiosa o política.*
- ✚ *Temor a sufrir un arresto o extradición*

*Arcópoli, asociación LGTB de la Comunidad de Madrid desde 2009
CIF G-85932655 Avda. Juan de Herrera 4, 28040 Madrid.*

Para poder seguir en ese camino y poder bajar el índice de infradenuncia, que sigue siendo muy alto, desde Arcópoli proponemos las siguientes medidas:

- d) Cartelería para lanzarla tanto en soporte papel como en soporte digital. Desde Arcópoli trabajamos con algunas policías para el lanzamiento de estas iniciativas y en breve presentaremos una campaña junto con la policía Municipal de Fuenlabrada para este propósito. Serían carteles tanto en los cuarteles, que el que se ha distribuido no nos convence y nos gustaría que fuera un diseño conjunto, como cartelería externa para animar a denunciar, para distribuir en lugares clave.
- e) Spot Publicitario explicando el compromiso de la Guardia Civil con los delitos de odio y explicando en un vídeo de poco más de un minuto la instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad para el tratamiento de las agresiones por delito de odio. El spot podría ser emitido por televisión así como distribuido por plataformas de consumo masivo en la red como Youtube.
- f) Presencia en redes sociales. Desde Arcópoli proponemos que cuando ocurra un caso de agresión por LGTBfobia, la cuenta de la Guardia Civil en twitter, pueda tener un tuit de compromiso contra la LGTBfobia así como de vez en cuando, animar a denunciar o romper mitos del cuerpo y su lejanía al colectivo LGTB.

Formación de la Guardia Civil en materia de delitos de odio.

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su cuarto informe sobre España, publicado en febrero de 2011, apunta a la necesaria formación obligatoria, tanto inicial como continuada, de los FCSE, así como de Jueces y Fiscales en la lucha contra la discriminación y en la aplicación del principio de igualdad.

Así, con independencia de la necesaria creación de unidades especializadas en la lucha contra los delitos de odio y discriminación, particularmente cometidos por tramas o grupos organizados, se han de implementar las medidas de formación adecuadas para garantizar que en los atestados quede debidamente acreditada la motivación de los hechos y se practiquen cuantas diligencias sean precisas para desvelar la pertenencia del autor a organizaciones o grupos constituidos para provocar o incitar al odio, violencia o discriminación. Esto ya está incluido en la Instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En la Instrucción 16/2014 se explica que *se desarrollarán programas de formación y perfeccionamiento para dotar de la cualificación necesaria a los funcionarios policiales en las actuaciones e intervenciones a seguir en los delitos de odio*. Sabemos que se está comenzando la formación y rogamos que se siga realizando cursillos de formación para los cargos altos, medios y todo personal de la Guardia Civil en formación específica LGTB. También pedimos que se cuente con las asociaciones LGTB a la hora de dar la formación.

Relevancia ABSOLUTA del **atestado**, ya que según el nuevo sistema informático CRINFOR, sustitutivo de Fortuny, se crea una nueva base de datos adaptada a las especialidades de criminalidad informática y de odio y discriminación, permitiéndose la posibilidad de desglosar los asuntos denunciados por categorías. Esto supone la inclusión de un campo para indicar si es de aplicación la agravante del artículo 22.4 del Código Penal, lo que resulta fundamental para el posterior reparto del asunto por el Fiscal Delegado a Sección de Criminalidad Informática y Delitos de Odio.

Ministerio de Justicia

Formación para jueces y fiscales

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su cuarto informe sobre España, publicado en febrero de 2011, apunta a la necesaria formación obligatoria, tanto inicial como continuada, de Jueces y Fiscales en la lucha contra la discriminación y en la aplicación del principio de igualdad.

En la Comunidad de Madrid se ha venido detectando la falta de formación en el personal de Justicia en materia de delitos de odio.

- Instrucción nº 3/2013, de fecha 9 de octubre del Fiscal, del Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid, que suponía reorganización de la Fiscalía provincial de Madrid, con la intención de designar a un Fiscal encargado de coordinar esta actividad dentro de la respectiva Fiscalía y que estaría en continuo contacto con el Fiscal que asuma tal coordinación en la Fiscalía Provincial de Madrid. Necesidad de efectivo funcionamiento y aplicación de esta importante aportación, ya que no hay cambios en los datos sobre la labor de la Fiscalía en esta materia entre 2014 y 2015:

- Año 2014: se incoaron 11 diligencias de investigación, de las cuales se archivaron 8 y se presentaron 3 denuncias.

Y en cuanto a los procedimientos incoados, recibido el atestado o denuncia y efectuado el oportuno seguimiento, se han localizado 37 procedimientos, incluyendo los tramitados en las Fiscalías de Área.

-Año 2015: se incoaron 12 diligencias de investigación, de las cuales se archivaron 8 y se presentaron 4 denuncias.

Y en cuanto a los procedimientos incoados, recibido el atestado o denuncia y efectuado el oportuno seguimiento, se han localizado 106, incluyendo los tramitados en las Fiscalías de Área.

Memoria 2014 Fiscalía de la Comunidad de Madrid: alerta acerca de la manera de perseguir estos delitos: *"se aprecia una falta de sensibilidad del conjunto de la plantilla de Fiscales ante estos delitos de sustrato ideológico"*(pag. 147 y ss.)

Memoria 2015 Fiscalía de la Comunidad de Madrid (pág. 163 y ss.): no menciona valoración alguna acerca del desarrollo de la *"sensibilidad de la plantilla de Fiscales"*. IMPORTANTE MENCIONARLO.

Si bien se trata de un informe mucho más detallado fruto del desglose de los delitos, aunque alerta de que los datos de los que dispone *"no se corresponderse con la realidad"*. Se afirma que esto se deben a razones por todos conocidas: *"desde la creencia de que de nada servirá la denuncia hasta el desconocimiento de los propios derechos que amparan a la persona. Resulta obvia la existencia de una cifra negra de hechos delictivos de esta naturaleza que no han aflorado ante la falta de denuncia de los afectados"*.

En lo relativo a Madrid capital y los delitos homófobos, destacamos el siguiente párrafo: *Por lo que se refiere a Madrid capital, son 94 asuntos. Sin embargo ha de indicarse que algunos de tales procedimientos y sobre todo los que se refieren a delitos que tienen por causa la homofobia (9) se conocen, no por los atestados, sino debido a la coordinación con el Coordinador del Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales de la Comunidad de Madrid, que remite las denuncias a través del correo electrónico.*

Último hecho a destacar, que habría que hablar con Fiscalía y Poder Judicial: riesgo de aplicación del 22.4 CP en juicios con jurado popular, ante la posible falta de sensibilidad de éste, pese a la petición de aplicación de este agravante por la Fiscalía.

Por todo ello necesitamos concienciación para la aplicación de la agravante del 22.4 CP para evitar impunidad de los delitos de odio en el personal de Justicia de la Administración General del Estado.

Además sería muy conveniente el apoyo explícito y compromiso de la Fiscalía y de la Junta de Fiscales Jefes de la Comunidad de Madrid.

Según la Unión Progresista de Fiscales(UPF), se proponen las siguientes medidas de formación en ámbito de delitos de odio, que Arcópoli suscribe:

- ✚ Modificación de los temarios de acceso a la carrera judicial y fiscal e introducir los delitos de odio.
- ✚ Inclusión del estudio de la investigación y enjuiciamiento de los delitos de odio y discriminación así como de la debida atención y protección a las víctimas en los planes de estudio de la Escuela Judicial y del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia tanto en la formación inicial como en la continua.
- ✚ Difusión periódica entre los miembros de la carrera judicial y fiscal de la normativa internacional vigente y de la jurisprudencia nacional e internacional sobre delitos de odio y discriminación.

Oficina de Atención y Guía para las víctimas:

El Ministerio de Justicia debería habilitar en cada Provincia (en nuestro caso, ámbito de la Comunidad de Madrid) una oficina de atención integral y específica de los delitos de Odio, concepto relativamente nuevo y que poco a poco va adentrándose en la sociedad española, proveniente de la Unión Europea y que es imprescindible poder conocer para poder luchar contra ello.

Sistema informático De Fiscalías y Juzgados y Tribunales

A diferencia de lo que ocurre con los diferentes cuerpos judiciales no tiene previsto el registro de las denuncias y de los procedimientos en función de la motivación del hecho delictivo y ello impide que existan estadísticas judiciales sobre delitos motivados por odio y discriminación en España.

A nivel de las Fiscalías, ello comporta que no se conoce el número exacto de investigaciones que se llevan a cabo ni el número de procedimientos judiciales por delitos de odio o discriminación que tiene conocimiento el Ministerio Fiscal. Tal solo de forma manual se están registrando estas investigaciones y procedimientos y ello a raíz de las instrucciones dadas a todas las fiscalías en 2013 por la Fiscal Delegada de La Fiscalía General del Estado para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, de forma que los datos que se consiguen es a través de métodos rudimentarios.

Esto provoca los siguientes problemas, diagnosticados por la Unión Progresista de Fiscales y que Arcópoli comparte:

- ✚ Que no se conozca la cifra de hechos delictivos por los que se incoa un procedimiento judicial y que han sido cometidos por odio o discriminación
- ✚ Que no se conozca el número de procedimientos judiciales que se están tramitando y cuyo objeto es la investigación de un delito motivado por odio o discriminación.
- ✚ Que se desconozca el número de juicios que han tenido por objeto el enjuiciamiento de este tipo de delitos.
- ✚ Desconocimiento del número e asuntos en los que se acuerda el archivo por sobreseimiento provisional o sobreseimiento libre.
- ✚ Ignorancia del número de asuntos en los que se decreta la apertura del juicio oral.
- ✚ Desconocimiento de cuántas sentencias absolutorias se dictan cada año y cuántas de fallo condenatorio, debiéndose registrar por separado aquéllas en las que se aprecia la agravante de discriminación y aquellas en las que no se ha apreciado.

Ministerio de Sanidad

No existen **protocolos en el ámbito sanitario** y en el de los servicios sociales que permitan la indispensable coordinación institucional en orden a una detección precoz de este tipo de



hechos, los delitos de odio, por esta clase de profesionales y la rápida respuesta de las diferentes administraciones implicadas en la atención de las víctimas y en su investigación.

Desde Arcópoli solicitamos que el Ministerio trace indicaciones para poder tener un protocolo ante agresiones por delitos de odio como el que está realizándose en el Hospital La Paz en el Proyecto SIVIVO de 2014 a 2016.

Ministerio de Exteriores y Cooperación

Refugiados.

Ante la inminente llegada de refugiados del conflicto de Siria a nuestra comunidad autónoma, desde Arcópoli exigimos al Ministerio de Asuntos Exteriores la implicación para poder establecer una actuación coordinada para el caso de detectar asilados LGTB, que aunque por lo general no son visibles, debido a la extrema crueldad del DAESH con nuestro colectivo, al llegar a Europa comienzan a visibilizarse y sufren constantes agresiones, como se ha podido apreciar en otros países. En Holanda han tomado medidas que compartimos como la separación de los refugiados LGTB de otros refugiados para garantizar su integridad física. Por ello rogamos al Ministerio de Exteriores que, antes de que se produzca esta situación, contacte con la FELGTB (que trabaja en conjunto con ILGA Europa) y así puedan establecer un protocolo de seguridad y poder garantizar la integridad de las personas asiladas LGTB, en particular las del conflicto sirio.

Deportación.

Desde Arcópoli hemos vivido con preocupación casos como el de la camerunesa Chrystelle, que además sigue sin estar resuelto. Por ello solicitamos al Ministerio, que cuando haya un caso de asilo LGTB se contacte con las organizaciones LGTB estatales como FELGTB que podrán ayudar a aclarar el caso y que no se cometa una terrible injusticia como puede ser una deportación a un lugar donde la persona va a ser agredida.

Cooperación

Desde Arcópoli proponemos que el Estado Español lance medidas que destaquen por la defensa de los Derechos Humanos, en especial de la realidad LGTB en los países con una legislación radicalmente en contra de la igualdad.

Impulsar proyectos desde España y de la mano de la Unión Europea para que las entidades supranacionales del continente africano y de Centro América en Especial defiendan los derechos de la Carta de Yogyakarta.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ante la situación de que los agresores en general son menores de 35 años, desde Arcópoli constatamos que hay un fallo en la educación en valores en nuestro Estado Social y Democrático de Derecho. Por ello demandamos:

Ley de educación. Necesitamos que la Educación de las personas nos sea solo la transmisión de conocimientos objetivos sino que los valores que impregna la Constitución Española, como el de la igualdad o el libre desarrollo de la personalidad, se enseñe en las aulas. Estamos hablando de derechos humanos y todas las personas deberíamos estar concienciadas en ello. Debe haber una educación en valores y se debe visibilizar las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género de forma integral y en un apartado curricular.

Las oposiciones a maestro deben contar con temario que incluya material sobre igualdad y respeto hacia el colectivo LGTB.

Ley de Deporte: sanciones en materia de homofobia. Hemos notado impunidad en los estadios y otras instalaciones públicas donde se insulta, canta y corea a veces calificativos como “maricón” con total impunidad. La ley del deporte preve sanciones contra la intolerancia y exigimos que las instituciones deportivas se actualicen en esta materia y hagan como en Reino Unido, donde hay sanciones y también hay campañas institucionales como “red card against homophobia” firmada por el primer ministro David Cameron.

Competencias Interministeriales:

Desde Arcópoli instamos a la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se solicite al gobierno de España que legisle las siguientes leyes específicas que podrían aclarar las herramientas y métodos de trabajo contra los delitos de odio, en particular los LGTB.

Ley de Delitos de Odio

El Código Penal debe cambiar para que reconozca todos los hechos motivados por el odio y endurezca las penas por los mismos, valorándolos como hechos que, debido a su naturaleza, deben tener una pena mayor. Asimismo, debe prever una adecuada protección de las víctimas y medidas para prevenir este tipo de hechos, tanto a corto como a largo plazo.

Ley Integral de Transexualidad

Según la ONU, las personas transexuales son las que más discriminación sufren, y desde las asociaciones LGTB comprobamos día a día que viven en una sociedad que las rechaza, con un sistema sanitario que no sabe atenderlas adecuadamente e incluso que les niega el derecho a la propia determinación de la identidad, al sufrir muchas trabas para cambiar su nombre y género en sus documentos identificativos, con el consecuente daño moral que eso implica. Además es un colectivo en el que se



encuentran altísimas tasas de desempleo y exclusión social y desde las administraciones se debe atacar esta situación con toda su especificidad.

Ley de protección del colectivo LGTB

Desde el activismo llevamos años reclamando una Ley que garantice nuestra igualdad y pene la homofobia, transfobia y bifobia de la sociedad, así como que garantice herramientas para combatirlas y erradicarlas. Además nuestro colectivo tiene unas especificidades que no se dan en otros colectivos discriminados (el armario, invisibilidad) y dicha Ley tiene que abordarlos en su totalidad y complejidad.

Además, solicitamos a la Delegación de Gobierno en Madrid, que inste al Gobierno de nuestro Estado a la elaboración de una campaña institucional contra la LGTBfobia para la concienciación social, como hemos exigido a los 179 Ayuntamientos madrileños y a la Comunidad de Madrid.